Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 DIC 2023

V I S T O:

El EX-2023-00060229- -HCDCAT-DVMES#PCDC, Caratulado: "CAJAL, OMAR EMILIO - S/ RECATEGORIZACIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a orden 02, se adjunta COPDI-2023-00060228-HCDCAT-DVMES#PCDC, nota suscripta por el agente, Omar Emilio CAJAL, D.N.I. N° 33.360.639, Legajo 4713, solicitando que se le otorgue la recategorización, conforme a lo estipulado en la reglamentación vigente del Decreto P.C.D.A N°. 0003/21. Seguidamente adjunta: copia de D.N.I, y Certificados de Capacitaciones en Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), Perspectiva de Género (Ley Micaela), RCP y Manejo de Desfibrilador Automático DEA.

Que, a orden 06, se agrega DOCPE-2023-00064300-HCDCAT-DVLS#SA, informe expuesto por la Jefatura de División Legajos y Seguros, dando cuenta que: "(...) Sr. Omar Emilio CAJAL, D.N.I. N° 33.360.639, legajo N° 4713, presta Servicios en este Organismo como Personal Planta Permanente, según el siguiente detalle: CARGO: Categoría 15 - Planta Permanente, DESDE: 18/10/2017, HASTA: 03/05/2023, DETALLE: Dcto P.C.D.A. N° 0476/17; CARGO: Categoría 16 - Planta Permanente, DESDE: 03/05/2023, HASTA: Continúa, DETALLE: Dcto P.C.D.A. N° 0384/23. OBSERVACIONES: Presta servicios en la División de Biblioteca, a partir del día 01 de noviembre del año 2022, según Resolución Interna S.A.C.D. N° 239/22. En su Legajo Personal obran copias de los siguientes Certificados: "Ley Micaela", "Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), "RCP y Manejo de Desfibrilador Automático DEA", dictado por la Cámara de Diputados de la Provincia. Antigüedad Planta Permanente: 06 años, 01 mes y 26 días (...)".

Que, a orden 11, se adhiere IF-2023-00067448-HCDCAT-ASJU#SA, Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, manifestando: "(...) Ingresando al análisis jurídico de la cuestión planteada, debo decir que la Recategorización del Personal Permanente No Profesional de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca se rige en la actualidad por el Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, el cual en su Art. 1° establece "la Antigüedad y las Capacitaciones necesarias para acceder al beneficio mencionado ut supra". El Art. 1° del Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, en su último párrafo, establece que: "la antigüedad para la Recategorización se integrará con la prestación efectiva de servicios dentro de la Cámara de Diputados, como empleado de Planta Permanente, no computándose a los fines de su cálculo, los periodos en los cuales el agente se haya encontrado prestando servicios como personal transitorio o contratado, o en otros órganos del Estado o establecimientos privados o adscripto o bajo licencia por cargo de mayor jerarquía por nombramiento en otro organismo". A su vez, el Art. 5° del Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 5.602 y el Decreto P.C.D.A. N° 356/2020, agrega como

requisito para poder acceder a una Recategorización, que el agente de planta permanente acredite haber realizado y aprobado el Curso de "Capacitación en Perspectiva de Género (Ley Micaela)". En el caso del agente que solicita su Recategorización, según Informe de la División Legajos y Seguros, a orden 06 del presente expediente y teniendo en cuenta el parámetro establecido por el Art. 1° del Decreto P.C.D.A N° 0003/2021, cumple con los Años de Antigüedad en Planta Permanente y las Capacitaciones necesarias para pasar de la Categoría 16 a la Categoría 18, dado que para la Categoría 18 se requiere 06 a 08 Años de Antigüedad en Planta Permanente, y Dos (02) Capacitación realizadas, requisitos ambos que el solicitante acredita, dado que tiene 06 años, 01 mes y 26 días de Antigüedad en Planta Permanente y Tres (03 Capacitaciones realizadas, entre ellas, la Capacitación en Perspectiva de Género, la que resulta obligatoria para la Recategorización. IV.- CONCLUSIÓN: En consecuencia, conforme instrumento legal vigente, Asesoría Legal entiende que CORRESPONDE la Recategorización del agente, Omar Emilio CAJAL, D.N.I. N° 33.360.639, Legajo N° 4713, por contar con los años de Antigüedad en Planta Permanente y las Capacitaciones requeridas por los Arts. 1° y 5° del Decreto P.C.D.A. N° 0003/2021, para pasar de la Categoría 16 a la Categoría 18. Es mi Dictamen".

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

LA PRESIDENTA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la recategorización del agente, **Omar Emilio CAJAL, DNI N° 33.360.639, Legajo 4713**, Personal Planta Permanente, de la **Categoría 16 a la Categoría 18**, a partir del 28 de noviembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio.--

---

ARTÍCULO 2°.- EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará a: Inciso 1) PERSONAL-, del Presupuesto vigente.----------

ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gob.ar, categoría 1.1.3.----------

ARTÍCULO 4°.- TOMEN conocimiento, a sus efectos, la Direcciones de Administración de Personal, y Dirección de Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.--

---

DECRETO P.C.D.A. N° 1274

ACH
LP

C.P.N. MARTA ELENA BAROT
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS * CATAMARCA * PODER LEGISLATIVO

NOELIA PAOLA FEDELI
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA